



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión JEC: **02/03/2023**

Núm. Acuerdo: 34/2023

Núm. Expediente: 140/432

Objeto:

Solicitud de ampliación del plazo para realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales con motivo de las elecciones de 28 de mayo de 2023.

Acuerdo:

La celebración de elecciones locales el día 28 de mayo implica que las fechas de algunas de las operaciones que los ayuntamientos han de realizar para la formación de las mesas **coincidan en determinados municipios con festividades nacionales, autonómicas o locales**. Tal es el caso del sorteo de los vocales de las mesas electorales que, de conformidad con el artículo 26.4 de la LOREG, debe efectuarse entre el 29 de abril y el 3 de mayo.

Por ello, con el fin evitar los problemas que puedan producirse por esa coincidencia y asegurar que las personas designadas puedan recibir las correspondientes notificaciones en plazo, esta Junta considera que resulta **admisibile** realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al del inicio del período fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo. En todo caso, la fecha del sorteo deberá anunciarse con la suficiente antelación y realizarse en sesión pública del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG.